

# ¿Qué es la discriminación laboral en el estado de Nueva York?

## ¿Qué es la discriminación laboral en el estado de Nueva York?

- La discriminación laboral es cuando un empleador trata a un empleado o un solicitante de empleo de manera diferente debido a su pertenencia a una clase protegida. Bajo la Ley de Derechos Humanos del Estado de Nueva York, es ilegal que un empleador discrimine debido a cualquiera de las siguientes razones:
  - Raza
  - Credo
  - Color
  - Origen nacional
  - Orientación sexual
  - Estatuto militar
  - Sexo\*
  - Edad
  - Estado civil
  - Condición de víctima de violencia doméstica
  - Discapacidad
  - Afección relacionada con el embarazo
  - Características genéticas predisponentes
  - Antecedentes de arresto o condena
  - Estado familiar I
  - Represalias por oponerse a prácticas discriminatorias ilegales
  - \* La identidad de género, el estado transgénero y la disforia de género están cubiertos como discriminación sexual y pueden cubrirse como discriminación por discapacidad.
- Identificación de la discriminación
  - La discriminación laboral puede adoptar muchas formas diferentes. Algunos son más obvios, como negarse a contratar a alguien debido a su

sexo. Otras veces puede ser menos obvio, como las políticas de oficina que no se aplican a todos por igual.

- Si cree que una acción de un empleado fue discriminatoria, puede solicitar más información por escrito sobre cómo se tomó la decisión.

## **¿Qué puedo hacer con respecto a la discriminación en el empleo?**

- Es posible que pueda presentar una queja ante recursos humanos, la División de Derechos Humanos del Estado de Nueva York o la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos. El lugar donde puede presentar una queja puede depender de lo que usted cree que es la causa de la discriminación y el tamaño y la naturaleza de su empleador.

## **Quejas ante los Recursos Humanos**

- El empleador puede tener un procedimiento interno de quejas o una oficina de recursos humanos. Es posible que desee comenzar abordando sus inquietudes a través de estos canales, ya que puede ser más rápido que presentar una queja externa.

## **División de Quejas de Derechos Humanos del Estado de Nueva York**

- La División de Derechos Humanos del Estado de Nueva York es una agencia estatal responsable de investigar las quejas de discriminación y hacer cumplir la Ley de Derechos Humanos del Estado de New York. Puede presentar una queja ante esta agencia si cree que su empleador lo ha discriminado debido a las razones enumeradas anteriormente en este folleto. Para encontrar la oficina de la División en su área, puede llamar gratis al: 1-888-392-3644

## **Quejas ante la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos**

- La Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEOC) de los Estados Unidos es una agencia federal que investiga las denuncias de discriminación y hace cumplir las leyes federales que lo prohíben. La EEOC desempeña un papel similar al de la División de Derechos Humanos del Estado de New York, sin embargo, la EEOC solo investiga reclamos relacionados con la discriminación por las siguientes razones:

- Raza
- Color
- Sexo
- Religión
- Origen Nacional
- Discapacidad (percibida o real)
- Edad\*

\*Las reclamaciones por discriminación por edad se limitan a personas de 40 años o más. Las personas de 40 años o más también pueden presentar un reclamo de salario desigual.

Para comunicarse con la EEOC si tiene preguntas o para obtener ayuda, puede llamar al 1-800-669-4000

### **¿Necesito un abogado?**

- Si está presentando su queja a través de recursos humanos o una agencia gubernamental, no es necesario tener un abogado, pero puede obtener uno. Un abogado puede ayudarlo a redactar su queja o representarlo. Si está considerando un abogado, debe hablar con ellos ANTES de presentar su queja. Esto se debe a que lo que usted dice en su queja puede afectar el resto de su reclamo.

### **¿Qué más debo saber?**

Aquí hay algunas otras cosas que podrían ayudarlo en caso de que crea que ha sido discriminado:

#### **Plazos**

- Puede haber una fecha límite para presentar su queja. La fecha límite dependerá de la

agencia a la que está presentando su queja y acusaciones en su queja. Usted debe

Identifique si hay o no una fecha límite en su reclamo tan pronto como se produzca la discriminación.

## **Documentación**

- Conserve copias de cualquier documento relacionado con la información de la discriminación. También es posible que desee mantener un registro para realizar un seguimiento de los eventos si se trata de un problema continuo.

## **Conversaciones**

- Si crees que has sido discriminado, es natural querer hablar de ello con sus amigos y compañeros de trabajo. Sin embargo, debe tener cuidado con lo que comparte, ya que una queja debe pasar por los canales oficiales. Cuando hable con compañeros de trabajo, recuerde que generalmente no hay protección confidencial de esas conversaciones. Las conversaciones con su compañero de trabajo con respecto a su reclamo pueden ser perjudiciales para su reclamo o incluso pueden conducir a un ambiente de trabajo hostil.

## **Servicios de reingreso de LawNY®**

LawNY® ayuda a individuos que se reincorporan a la sociedad después de el encarcelamiento y aquellos con historial delictivo. Se da prioridad a aquellos que tratan de obtener o mantener un empleo, incluyendo pero no limitado a, los siguientes problemas:

- Denegación o terminación del empleo
- Debido a antecedentes penales
- denegación o inelegibilidad para la licencia,
- Autorizaciones o contratos debido a antecedentes penales
- Inhabilitación de la educación superior por antecedentes penales
- Correcciones de la hoja de rap
- Certificados de Rehabilitación

\*\*\*\*\*

(c) Asesoría Legal de Western New York, Inc. ®

Este artículo proporciona información general sobre este tema. Las leyes que afectan este tema pueden haber cambiado desde que se escribió este artículo. Para

obtener asesoramiento legal específico sobre un problema que está teniendo, obtenga el asesoramiento de un abogado. Recibir esta información no lo convierte en cliente de nuestra oficina.

Fecha de la última revisión: abril de 2023

Last updated on June 16, 2023.

[Articulos en Espanol](#)

[Article Legal Information](#)

Print

Table of Contents

NEWS

## **News & publications**

The news about recent activities for needed peoples.

[More News](#)

13 Nov 2024

Surprisingly High Utility Bill? The Utility May be Back-billing You

Para ver este artículo en español por favor visite aquí. (To view this article...

[Continue Reading](#)

1 Nov 2024

Notice of LawNY Board Meeting

The next meeting of the LawNY Board of Directors is scheduled for December 17,...

[Continue Reading](#)